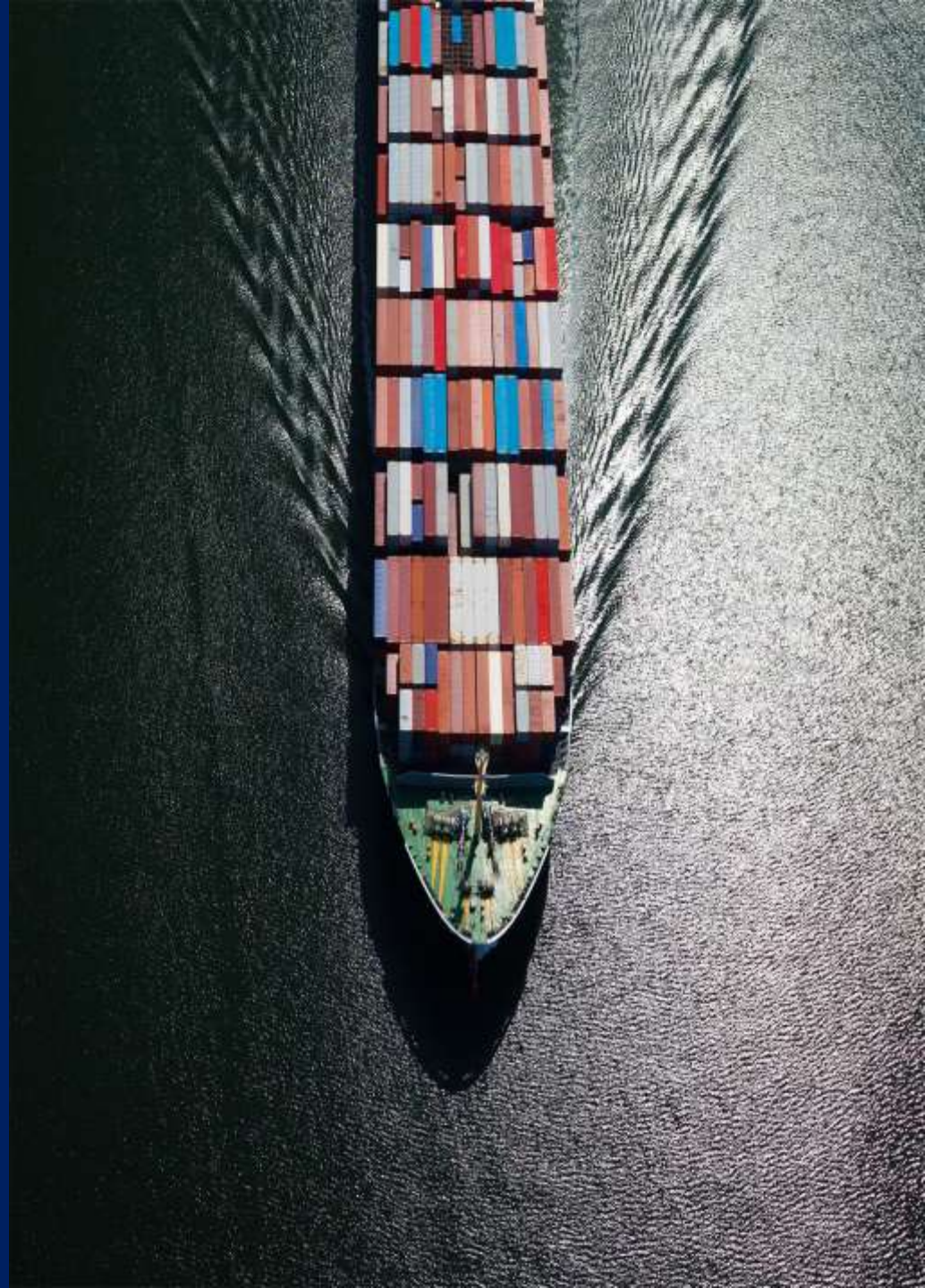


Qué tenemos que hacer  
las IMMEX para elevar  
nuestra competitividad  
en este nuevo T-MEC?

---



**Resto del Mundo**

 **China**

 **EUA**

 **Canadá**

Proveeduría


Proveeduría

Proveeduría

Cientes

Proveeduría

Cientes

 **T-MEC**  
Análisis Origen  
Insumos

 **T-MEC**  
Análisis Origen  
Insumos

1

1

1

2

1

1

1

Proveeduría  
Nacional  
(IMMEX / No IMMEX)

Maquiladora

 **T-MEC**  
Análisis Origen PT

**T-MEC**  
Análisis Origen PT



2

 **T-MEC**  
Análisis Origen  
Insumos

1

**México**

# Algunos Cambios Regulatorios en México para Adecuar el Nuevo T-MEC y ser Competitivos

---



# Certificación de Origen (Capítulo 5) – Algunos Cambios Relevantes

---

- ✓ La certificación de origen la podrá completar el exportador, productor o importador\*.

\* Para México, la emisión de la certificación de origen por parte del importador deberá implementarse en máximo 3 años 6 meses a partir de la entrada en vigor del T-MEC.

- ✓ Algunas de las características de la certificación de origen bajo el T-MEC:
  - No habrá un formato predefinido.
  - Puede rendirse en una factura o cualquier otro documento.
  - Debe especificar que el bien es originario y que cumple con los requisitos del Capítulo 5 del T-MEC.
  - Debe describir los bienes originarios con el detalle suficiente para identificarlos.
  - Debe cumplir con los requisitos que se incluyan en la Reglamentaciones Uniformes que se vayan a publicar.
  - Se permite la emisión electrónica (empleando firma electrónica o digital).

# Administración Aduanera y Facilitación Comercial (Capítulo 7) – Algunos Cambios Regulatorios Necesarios

---

Reformar disposiciones aduaneras y fiscales para incluir beneficios establecidos en el T-MEC respecto a diversas medidas de facilitación aduanera:

- ✓ Permitir a los importadores corregir múltiples pedimentos de importación (relacionados con el mismo tema), a través de sus sistemas electrónicos y a través de un solo trámite.
- ✓ Eliminar la obligación de presentar a las autoridades documentos o información que ya se haya presentado vía ventanilla única.
- ✓ Reducir los requerimientos de documentación física por parte de las autoridades, cuando se presentan copias electrónicas.
- ✓ Eliminar la obligación de presentaciones posteriores de documentos de importación y exportación, cuando la autoridad ya tenga las versiones originales físicas.

# Administración Aduanera y Facilitación Comercial (Capítulo 7) – Algunos Cambios Regulatorios Necesarios

---

- ✓ No considerar como violación de disposiciones aduaneras, a los errores menores en transacciones aduaneras, y permitir su corrección sin la determinación de multas.
- ✓ Permitir la autocorrección de posibles violaciones a disposiciones aduaneras, sin el pago de multas, cuando se efectúe la autocorrección previo a que la autoridad identifique la irregularidad.
- ✓ Reformar disposiciones aduaneras para eliminar límites arbitrarios establecidos al número de puertos o localidades en los que los agentes aduanales pueden operar.

# T-MEC: Provisiones Transitorias del TLCAN (Capítulo 34)

---

- ✓ **Pendientes de publicarse.**
- ✓ **Puntos importantes a considerar:**
  - **Blanket Period:** ¿Qué va a pasar con los Certificados de Origen anuales?
  - **Advanced Rulings:** ¿Qué va a pasar con las confirmaciones de criterio emitidas, bajo los términos del TLCAN?
  - **Inventario Existente:** ¿Qué va a pasar con el inventario existente con carácter de originario en términos del TLCAN?